



Bitacora: 30/BL-0599/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1311/22 Xalapa, Veracruz, 28 de Abril de 2022

# C. REYES RAMÍREZ LÓPEZ PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 24 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Reyes Ramírez López la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos	Comapa	2,3635	2,3635
Caminos.			

# 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO	
WGS84	Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	

PREDIO: Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y/LATITUD NORTE
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	1	753249.058	2124744.895
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	2	753274.566	2124513.632
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	3	753288.798	2124414.545
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	4	753198.825	2124333.07



Olevania de la contra del contra de la contra del la contra





Bitacora: 30/BL-0599/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1311/22 Xalapa, Veracruz, 28 de Abril de 2022

Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	5	753195.874	2124330.952
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	6	753112,151	2124428,358
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	7	753053.856	2124495,498
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	8	753003.305	2124555.421
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	9	752993.7	2124571.873
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	10	752958.336	2124647.599
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	11	753068.959	2124706.715
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	12	753153.951	2124752.635
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	13 -	753156.494	2124753.944
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	14	753233.448	2124823.258
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	15	753238.808	2124825,361

#### 3 TURNO

Turno esperado: 20 años.

# 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 2.3635 ha Superficie a plantar: 2.3635 ha

#### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.3635 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Melina	Gmelina arborea	Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos	2.3635
			Caminos.	

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xali pa, Ver Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat







Bitacora: 30/BL-0599/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1311/22 Xalapa, Veracruz, 28 de Abril de 2022

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA	TOTAL DE MATERIA
	o COSECHAR			ESTIMADA/ (ha)	PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2030	2.3635	26.40	62.40

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

62.396

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

62 396

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A	AÑO	SUPERFICIE	MATERIA PRIMA	TOTAL MATERIA
	COSECHAR		(ha)	ESTIMADA / (ha)	PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2042	2.3635	348.15	822.85

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

822.853

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

822.853

7. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del CONSULTORIA FORESTAL DEL VALLE S.A DE C.V. con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretario de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días nábiles.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0599/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1311/22 Xalapa, Veracruz, 28 de Abril de 2022

siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 98 Z-1 P2/2 del Ejido Dos Caminos.	F-30-043-PAR-005/22

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11 Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que la Parcela 98 Z-1 P2/2 cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicha parcela.
- 13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120 Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0599/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1311/22 Xalapa, Veracruz, 28 de Abril de 2022

#### el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
- 14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquento procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos dondes.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0599/02/22 Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1311/22

Xalapa, Veracruz, 28 de Abril de 2022

Notifíquese el presente oficio a REYES RAMIRES LOPEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

ECRETARIA DE MEDIZAMBIENT, ECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL: ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT Con

ESPACIO DE CONTACT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoria de Desamolio Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT. Perote, Ver. EMA GELEGACION FEDERAL EN EI

Expediente.

AL/BIVØ/RIMM

Recibi Original
li/mayo/2022

Jose Alfredo Dar M.





Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat